

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 438-2010-R.- CALLAO, 20 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 190-2010-OPLA (Expediente Nº 144056) recibido el 05 de abril de 2010, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita financiamiento para la asistencia de los servidores administrativos Eco. NINA ISABEL POCLIN LÓPEZ y don BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO, al Seminario "Fortalecimiento de Capacidades del Personal de las Universidades Públicas, en Materia de Elaboración y Aprobación de los Instrumentos de Gestión", organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 16 y 17 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 483-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 461-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 800.00 (ochocientos nuevos soles) a favor de los servidores administrativos **Eco. NINA ISABEL POCLIN LÓPEZ** y don **BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO**, correspondiendo la suma

de S/. 400.00 (cuatrocientos nuevos soles) para cada uno, para que sufraguen parcialmente los gastos que demande su asistencia al **Seminario “Fortalecimiento de Capacidades del Personal de las Universidades Públicas, en Materia de Elaboración y Aprobación de los Instrumentos de Gestión”**, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 16 y 17 de abril de 2010.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000287: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo los servidores administrativos financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que los servidores administrativos financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de las respectivas constancias de su participación en el mencionado evento.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OAGRA, OCI;
cc. OPER; UE; OCP, OFT; SUTUNAC; e interesados.